HACIA UN PODER LEGISLATIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. DESAFÍOS EN LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA[1]

TOWARDS A LEGISLATIVE POWER WITH GENDER PERSPECTIVE. CHALLENGES IN THE CITY OF BAHÍA BLANCA

RUMO A UM PODER LEGISLATIVO COM PERSPECTIVA DE GÊNERO. DESAFIOS NA CIDADE DE BAHIA BLANCA

DG. Victoria Rodríguez
(Investigadora independiente, Argentina)[2]
Med. Florencia Rocio Rapaporte
(Investigadora independiente, Argentina)[3]

Fecha de recepción: 29 de febrero de 2024
Fecha de aceptación: 26 de mayo de 2024



Cómo citar: Rodríguez, V. y Rapaporte, F. R. (2024). Hacia un poder legislativo con perspectiva de género. Desafíos en la ciudad de Bahía Blanca. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, *4*(1), 103-124.
ARK CAICYT: http://id.caicyt.gov.ar/ark://ekd4kaq8v

[1] Investigación desarrollada en el marco de las actividades y objetivos de IDEAL Bahía Blanca. https://www.idealbahiablanca.com.ar/

[2] Diseñadora Gráfica egresada de la Universidad de Buenos Aires, también es Capacitadora de Ley Micaela formada en la Fundación Micaela García "La Negra". Cuenta con la Diplomatura universitaria en Educación Sexual Integral (UNSAM) y completó el curso de formación universitario de Género, Diversidad y Políticas Públicas dictado por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y Asociación Universidades Grupo Montevideo (AUGM). Coordina el área de Género y Diversidad del Instituto IDEAL Bahía Blanca y dicta capacitaciones sobre género, diversidad, prevención de violencias y herramientas para abordar la ESI.
ORCID: https://orcid.org/0009-0000-5374-9566
Correo electrónico: viictoria.r21@gmail.com

[3] Médica por la Universidad Nacional del Sur (UNS). Diplomada en Educación Sexual Integral por la Universidad Nacional de San Martín. Diplomada Universitaria en Educación Sexual Integral por la Universidad Nacional de Córdoba. Integrante del área Salud del instituto IDEAL Bahía Blanca y del Observatorio de Género y Diversidad Sexual de la UNS.
ORCID: https://orcid.org/0009-0000-1353-0500
Correo electrónico:florrapaporte@gmail.com

Resumen

La perspectiva de género es una forma de identificar, visibilizar y transformar las desigualdades y violencias que se ejercen en función del género. Esta nos invita a pensar el impacto diferencial que tienen para varones, mujeres y disidencias, las acciones y políticas públicas que llevamos adelante. El objetivo de este trabajo fue analizar la perspectiva de género en los proyectos presentados en el Honorable Concejo Deliberante (HCD) de Bahía Blanca durante los períodos legislativos comprendidos entre 2019 y 2022 inclusive. A tal efecto, relevamos todos los proyectos publicados en la página del HCD de la ciudad y realizamos un análisis cuantitativo y cualitativo. Clasificamos los proyectos según la temática y/o brecha de desigualdad sobre la que impactaban: brechas de ingresos y empleo; transversalización de la perspectiva de género; salud, soberanía física y reproductiva; erradicación de las violencias por motivos de género; brecha de tiempos y cuidados; pedidos de informes y reconocimientos simbólicos. Desarrollamos un ponderador respecto de su "potencialidad de transformación" y los clasificamos en las categorías *alta, media y baja*. Los resultados obtenidos muestran que solo el 13,5 % de los proyectos presentados tienen perspectiva de género, con predominio de las propuestas de Baja intensidad de transformación.

Palabras clave: perspectiva de género, legislación, brechas de desigualdad, Bahía Blanca

Abstract

The gender perspective is a way to identify, make visible, and transform the inequalities and violence that are exercised based on gender. This invites us to think about the differential impact of the actions and public policies that we carry out on men, women, and dissidents. The objective of this work was to analyze the gender perspective in the projects presented in the Honorable Deliberative Council of Bahía Blanca during the legislative periods between 2019 and 2022 inclusive. To this end, we surveyed all the projects published on the city's HCD page and conducted a systematization, quantitative and qualitative analysis. We classified the projects according to the theme and/or inequality gap on which they impact: income and employment gaps; mainstreaming of the gender perspective; health, physical, and reproductive sovereignty; eradication of gender-based violence; time and care gap; requests for reports, and symbolic recognitions. We developed a weighting regarding their "transformation potential", and classified them into high, medium and low categories. The results obtained showed that only 13.5 % of the projects presented have a gender perspective, with a predominance of proposals with low transformation intensity.

Keywords: gender perspective, legislation, inequality gaps, Bahía Blanca

Resumo

A perspectiva de gênero é uma forma de identificar, visibilizar e transformar as desigualdades e violências, que são exercidas com base no gênero. Isso convida a pensar no impacto diferencial que as ações e políticas públicas que são feitas têm para homens, mulheres e dissidentes. O objetivo deste trabalho foi descrever a perspectiva de gênero nos projetos apresentados no Honorável Conselho Deliberativo (HCD) de Bahía Blanca durante as legislaturas de 2019 até 2022. Para isso, fizemos um levantamento de todos os projetos publicados na página do HCD da cidade e realizamos uma sistematização e análise quantitativa e qualitativa. Classificamos os projetos de acordo com o tema e/ou indicador de desigualdade sobre a qual impactam: índice de renda e emprego; integração da perspectiva de género; saúde, soberania física e reprodutiva; erradicação da violência baseada no gênero; brecha de tempos e cuidados; pedidos de relatórios e reconhecimentos simbólicos. Desenvolvemos uma ponderação quanto ao seu "potencial de transformação" e os classificamos em categorias alto, médio e baixo. Os resultados obtidos mostram que apenas 13,5 % dos projetos apresentados têm uma perspectiva de gênero, predominando propostas com baixa intensidade de transformação.

Palavras-chave: perspectiva de gênero, legislação, brechas de desigualdade, Bahía Blanca

Introducción

Un desarrollo más equitativo y democrático del conjunto de la sociedad requiere la eliminación de los tratos discriminatorios contra cualquier grupo. Para analizar la posible "justicia" de leyes y políticas públicas en el caso de mujeres y diversidades, debemos recurrir a la perspectiva de género. Las iniciativas que contienen perspectiva de género desde los Estados, y de los diferentes poderes del mismo, responden a la necesidad de tomar medidas concretas en pos de erradicar las múltiples desigualdades que aún subordinan a este grupo que constituye, nada menos, que la mitad de la población. Estas discriminaciones son sostenidas y reproducidas por las instituciones y la cultura misma a través de múltiples costumbres y prácticas sociales (Batthyány, 2022).

Al mismo tiempo, la supremacía de lo masculino se manifiesta en formas específicas de estatus cuyas consecuencias más graves son las violencias por razones de género. Por lo tanto, para su eliminación, se requieren no solo medidas de reconocimiento y redistribución de recursos, sino que es indispensable la construcción de nuevos patrones que cuestionen y

transformen las prácticas que reproducen estas normas androcentristas dominantes (Benavente y Valdés, 2014).

Si no se consideran las desigualdades estructurales entre varones, mujeres y LGBTIQ+, estas pueden reproducirse o incluso reforzarse en las políticas públicas, los programas y la asignación de recursos. Es por ello que realizamos el presente estudio, teniendo en cuenta que la neutralidad de género en los proyectos, no beneficia a toda la comunidad sin distinción de género, dado que, en nuestra sociedad, "ser mujer, lesbiana, trans o travesti es un factor de desigualdad y de riesgo que conlleva una menor autonomía económica y física, menor participación en la toma de decisiones y un desigual acceso a derechos básicos" (Min. de Hacienda y Finanzas, 2023).

En el mismo sentido, no es posible gobernar ni impulsar una administración pública con justicia social simplemente valiéndose de normativa jurídica que consagre en el papel la igualdad entre varones, mujeres y diversidades; se necesitan medidas proactivas, afirmativas, que detecten y corrijan los persistentes, sutiles y ocultos factores que ponen a las mujeres y disidencias en desventaja frente a los hombres (Lamas, 1995). Por ello y para ello, es indispensable la aplicación de la perspectiva de género.

Tal como sostiene Quintana Medina (2021), el género en sí mismo constituye un eje de desigualdad estructural y transversal que contiene múltiples desigualdades. Incorporar la perspectiva de género implica, entonces, incluir sistemáticamente estas instancias de discriminación visibilizándolas, identificando los factores que las generan y proponiendo estrategias para reducirlas con el objetivo final de su erradicación.

Esta perspectiva metodológica, teórica y práctica, es producto de la lucha de los colectivos y espacios feministas, que han ido integrando la participación de las mujeres y disidencias dentro de los mecanismos políticos, garantizando espacios de representación, para, desde allí, transformar la agenda pública en una con perspectiva de género.

Históricamente, en el mundo han existido hitos que abrieron camino a repensar la participación de las mujeres en relación a la política. Hasta mediados del siglo XX, eran incluidas en la planificación social como parte de la unidad familiar, de grupos vulnerables y carenciados que debían ser protegidos, o en políticas demográficas, pero nunca atendiendo a las problemáticas como colectivo con necesidades específicas resultantes de su condición de género (Anzorena, 2013).

A partir de la década del sesenta y aún con más fuerza a partir de los años setenta, en América Latina hubo un importante movimiento feminista estimulado por la segunda ola

que, ya a nivel mundial, luchaba por conseguir derechos cívicos y políticos para las mujeres (Barrancos, 2020).

En este contexto, un grupo de organizaciones de mujeres sugirió el establecimiento del «Año Internacional de la Mujer» para 1975 y trabajó en su realización. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) apoyó la iniciativa siendo la primera aproximación de un organismo mundial al reclamo de movimientos feministas de visibilización del rol político y social de la mujer. Este año marcó el inicio del «Decenio de la Mujer» (1975 a 1985) y de una etapa de gran actividad en relación con la situación de las mujeres (García y Valdivieso, 2005). Esto fue precedido en 1980 por una conferencia intermedia realizada en Copenhague y clausurado por una tercera conferencia en Nairobi en 1985 con el fin de observar el cumplimiento de las propuestas y acuerdos convenidos en México (Falquet, 2003).

Las evaluaciones realizadas en estas conferencias evidenciaron que, durante la década, aumentaron las investigaciones en torno a las mujeres, lo que permitió obtener datos que resultaron útiles para la recomendación de políticas a los gobiernos. Sin embargo, las políticas elaboradas no mejoraban la realidad efectiva de las mujeres de la época ya que encontraban grandes dificultades para ser puestas en práctica, debido a la falta de recursos, a criterios de priorización o porque eran percibidas como amenazantes (Moser, 1995).

En la década del noventa, el movimiento feminista se academiza e institucionaliza y, en paralelo con los encuentros de mujeres financiados por la ONU, aumentan las iniciativas de grupos de mujeres que luchan por su autonomía y que tienen desencuentros con los movimientos institucionalizados en la lucha contra la implementación de las políticas de ajuste y empobrecimiento producto de deuda externa que signan la época en la región (García y Valdivieso, 2005).

En 1995, se lleva a cabo la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing. Esta simboliza la consagración mundial de compromisos relativos a los derechos de las mujeres pero, al mismo tiempo, señala las dificultades para el logro de consensos.

A nivel latinoamericano, para fines de los noventa, se concluye que, si bien se reconoce la importancia del rol de las mujeres en los procesos sociales y políticos, esto no se traduce en políticas públicas que disminuyan las brechas de género (Barrancos, 2020).

Por su parte, nuestro país ha dado importantes pasos en lo que refiere a instalar una mirada integral sobre las condiciones de desigualdad que profundizan las brechas de género mediante el avance de su legislación en la temática y con la creación de órganos estatales. En 1987, mediante el decreto 280/87, se crea la Subsecretaría de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Es el primer organismo institucional de género

del país con el objetivo de crear un espacio dedicado a las políticas públicas para mujeres (MSyAS, 1994).

En 1991, el decreto 378/91 inaugura el Consejo Coordinador de Políticas Públicas para la Mujer, dependiente de Presidencia, organismo que luego se transforma en el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) en 1992 (decreto 1426/92). En el año 2002 se crea el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (decreto 357/2002), conformado por tres instrumentos de gestión entre ellos el Consejo Nacional de la Mujer. En el 2017, el CNM, por el Decreto Presidencial n.º 698/17, se convirtió en el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) y adquirió el rango de Secretaría de Estado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Entre otras importantes iniciativas, se lanza el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (MMGyD, 2020a).

En 2019, se reabre la oficina de ONU Mujeres en Argentina y se crea, mediante el Decreto n.º 7/2019, el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad (MMGyD) que amplía las incumbencias y suprime al INAM.

Asimismo, en el Compromiso de Buenos Aires en el marco de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (organizada por Comisión Económica Para América Latina y el Caribe-CEPAL y ONU Mujeres), se acuerda:

> tomar todas las medidas necesarias y progresivas para acelerar la efectiva implementación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de la Agenda Regional de Género, fortaleciendo la institucionalidad y la arquitectura de igualdad de género, a través de la jerarquización al más alto nivel de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes niveles y poderes del Estado, mediante el incremento de la asignación de recursos financieros, técnicos y humanos, la presupuestación con perspectiva de género y el seguimiento y la rendición de cuentas con participación ciudadana. (CEPAL, 2023, p. 3)

Al mismo tiempo, Argentina es uno de los países de vanguardia en relación a la normativa en temáticas de género y diversidad. A continuación, presentamos un breve resumen a modo de contexto:

1926 - Ley 11.357 sobre derechos civiles de la mujer

1947 - Ley 13.010 sobre el voto femenino

1968 - Ley 17.711 - Reforma parcial del Código Civil

1987 - Ley 23.515 de Divorcio Vincular

1991 - Ley 24.012 de Cupo Femenino

1994 - Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar

2002 - Ley 25.674 de Participación femenina en los sindicatos

2005 - Ley 26.061 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

2006 - Ley 26.130 - Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica

2006 - Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI)

2009 - Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar las Violencias contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollan sus relaciones interpersonales

2010 - Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario

2012 - Ley 26.743 de Identidad de Género

2012 - Ley 26.791 Modificación del Código Penal (Se tipifica la figura de femicidio, como el asesinato a una mujer por el solo hecho de ser mujer.)

2013 - Ley 26.862 de reproducción médicamente asistida

2017 - Ley 27.412 de Paridad de Género en ámbitos de representación política

2018 - Ley 27.452 - Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes (Ley Brisa)

2018 - Ley 27.499 (Ley Micaela): capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

2020 - Ley 27.610 de acceso a la interrupción voluntaria del embarazo

2021 - Ley 27.636 de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins"

2021 - Decreto 476/2021 DNI no binario

Sin embargo, y a pesar de todas estas leyes, aún persisten obstáculos estructurales que excluyen, descalifican y discriminan a las mujeres y LGBTIQ+ que se atreven a intervenir en los espacios de decisión política. Por lo tanto, lejos de ser opcionales, las políticas dirigidas hacia las mujeres y diversidades deben ser una prioridad en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado.

Tal como sostiene Fassler (2007), no es suficiente con la creciente participación de mujeres para que la perspectiva de género sea incorporada en los programas y políticas públicas. Para ello, se requieren cambios institucionales profundos que solo son posibles si se dispone de una fuerte voluntad política y de los recursos necesarios para hacerlo.

En ese sentido, la Argentina se mostró plenamente comprometida con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en 2015 por la

ONU, la que cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas asociadas (MMGyD, 2020b). El documento *La perspectiva de género y diversidad en la implementación de la Agenda 2030 en la Argentina 2020-2021* detalla todas las medidas y recursos destinados por parte del Estado Nacional para eliminar las causas profundas de la discriminación que sigue restringiendo los derechos de las mujeres, tanto en la esfera pública como privada.

Para garantizar su cumplimiento, tanto los espacios de representación política, sus instituciones y todas sus prácticas/programas/propuestas, deberían tener entre sus objetivos, visibilizar estas desigualdades y eliminar las desventajas que algunas personas incluso sostienen como "naturales" mediante el desarrollo de medidas afirmativas y proactivas para (al menos intentar) detener los mecanismos que reproducen estas prácticas violentas y discriminatorias. Es en este sentido que, al reconocer la heterogeneidad y diversidad, la perspectiva de género le otorga pertinencia, eficacia y calidad a la política pública o iniciativa gubernamental (Valdivieso, 2022, p. 83).

Dada la importancia de lo desarrollado anteriormente, el objetivo de este trabajo fue analizar la perspectiva de género presente en los proyectos presentados en el Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca durante un período de cuatro años.

Creemos que es de vital importancia generar información accesible para la comunidad respecto del desempeño de quienes nos representan, como para poder analizar y decidir si efectivamente velan por nuestros intereses. Del mismo modo, un análisis específico de la normativa vigente y propuesta, nos permite advertir con mayor claridad cuáles son los aspectos en los que aún se necesita trabajar, pensar y legislar para contribuir a que nuestra ciudad devenga en un lugar más libre, seguro e inclusivo.

Metodología

Se realizó un estudio cuantitativo y cualitativo en relación a la perspectiva de género de los proyectos presentados en el Honorable Concejo Deliberante (HCD) de la ciudad de Bahía Blanca durante los períodos legislativos comprendidos entre los años 2019 y 2022 inclusive. Para entonces, la composición de las 24 bancas totales del cuerpo correspondía a: 14 al bloque Juntos por el Cambio, 8 al Frente de Todos y 2 a Avanza libertad. Los 24 lugares estaban representados por 14 mujeres y 10 varones, todas personas cis-heterosexuales, sin representación del colectivo LGTBIQ+.

La información fue recopilada de la página oficial del HCD de la ciudad. Los proyectos allí son cargados por la secretaría de cada bloque, respectivamente, por lo que (cabe la aclaración) puede haber un pequeño margen de error en los números totales.

Por su parte, para determinar si un proyecto contiene perspectiva de género utilizamos una serie de preguntas incluidas en el Módulo 3 del Curso Sensibilización en presupuestos con perspectiva de género (Min. de Hacienda y Finanzas, 2023), a saber:

El programa/actividad/ley ¿Contribuye a…

1. redistribuir las responsabilidades familiares y tareas de cuidados, en especial fomentando que los varones incrementen su participación?
2. incrementar la cobertura y calidad de servicios públicos de cuidado (ej. jardines, etc.)?
3. reforzar o desalentar la idea preconcebida de que son las mujeres quienes realizan tareas "feminizadas"?
4. fomentar la inserción de las mujeres en actividades no tradicionalmente femeninas o de varones en actividades no tradicionalmente masculinas?
5. favorecer las condiciones laborales de poblaciones fuertemente feminizadas?
6. reducir alguna brecha de género en el mercado laboral (¿participación/ingresos /paredes y techos de cristal, etc.?)?
7. fomentar para las mujeres y LGBTIQ+ procesos de terminalidad educativa o conocimientos en oficios específicos?
8. promover la inserción/estabilidad laboral de personas LGBTIQ+ especialmente de las personas trans?
9. prevenir o erradicar la violencia por razones de género?
10. fortalecer o garantizar el acceso a derechos de salud sexual y reproductiva?
11. mejorar el conocimiento de las mujeres y personas LGBTIQ+ sobre sus derechos?
12. difundir contenidos relacionados con la Educación Sexual Integral?
13. generar y difundir contenidos que ayuden a sensibilizar a la población respecto a las desigualdades de género y la necesidad de transformarlas?
14. transversalizar la perspectiva de género en el ámbito público, especialmente entre agentes del estado y responsables en el diseño de políticas públicas?

Una vez identificadas aquellas políticas que cumplían con alguna de estas características, procedimos a identificar sobre qué brecha de desigualdad impactaban (Min. de Hacienda y Finanzas, 2023):

Brecha de tiempos y cuidados

1. Incrementan la cobertura y calidad de servicios públicos de cuidado.

2. Colectivizan servicios de cuidado, generando alternativas que apunten a desfamiliarizar y desprivatizar el cuidado.
3. Redistribuyen las responsabilidades familiares y las tareas de cuidados, en especial fomentando que los varones incrementen su participación.

Salud, soberanía física y reproductiva

1. Difunden contenidos relacionados con la Educación Sexual Integral.
2. Fortalecen y garantizan el acceso a derechos de salud sexual y reproductiva.

Transversalización de la perspectiva de género

1. Promueven la institucionalización de la perspectiva de género tanto al interior del Estado como en el territorio.
2. Transversalizan la perspectiva de género en el ámbito público, especialmente en el diseño e implementación de políticas públicas.

Erradicación de las violencias por motivos de género

1. Generan y difunden contenidos que ayudan a sensibilizar a la población respecto a las desigualdades de género y la necesidad de transformarlas.
2. Previenen y/o actúan con el objetivo de erradicar la violencia por razones de género.
3. Garantizan el debido acceso a la justicia.

Brechas de ingresos y empleo

1. Fomentan la inserción de las mujeres en actividades no tradicionalmente femeninas o de varones en actividades no tradicionalmente masculinas.
3. Favorecen las condiciones laborales de actividades fuertemente feminizadas.
4. Fomentan para las mujeres y LGBTIQ+ procesos de terminalidad educativa o conocimientos en oficios específicos.
5. Promueven la inserción/estabilidad de las mujeres y personas del colectivo LGBTIQ+.
6. Fortalecen la autonomía económica de las mujeres y LGBTIQ+.

A partir del análisis específico de los proyectos seleccionados, decidimos agregar dos tipologías más que, si bien no representan brechas de desigualdad, consideramos necesarias para catalogar todas las acciones propuestas, a saber:

Pedido de informe

1. Estado de situación/control de recursos.
2. Pedido de pronta respuesta de expedientes

Reconocimiento Simbólico

1. Declaración de interés municipal.

2. Homenaje (incluye nombramiento de espacios públicos/personalidad destacada).

Por otra parte, consideramos que no es igual un proyecto que, por ejemplo, obliga a todas las personas que trabajen en el Estado a capacitarse con perspectiva de género, a un proyecto que expresa beneplácito, o manifiesta preocupación. Es decir, si bien todas las acciones que puedan llevarse a cabo con el objetivo de hacer una ciudad más justa e igualitaria son importantes, no todas tienen el mismo potencial de transformación. Por ello, desarrollamos los siguientes ponderadores respecto de su intensidad de transformación: Baja, Media y Alta.

Baja intensidad

Se trata de proyectos que, en su mayoría, remiten a un reconocimiento simbólico. Dicho reconocimiento incluye manifestaciones de repudio y preocupación, así como pedido de informes y control de recursos. Si bien dentro de esta categoría hemos incluido proyectos que podrían tener un potencial mayor, o bien impactan sobre brechas de desigualdad que revisten importancia, como la erradicación de las violencias por motivos de género; su ámbito y forma de aplicación es reducido o poco específico. Como puede ser el caso del decreto de expediente HCD-447/2020 que establece la Difusión de las líneas telefónicas 109 y 455-8762 de la Comisaría de la Mujer. El mencionado decreto podría tener una mayor intensidad, sin embargo, esa información será difundida solo en las transmisiones de las sesiones del HCD por lo que llegará a pocas personas. Diferente sería si, por ejemplo, se difundiera en las boletas de los servicios públicos llegando así a la totalidad de la población.

Media intensidad

Los proyectos de media intensidad contienen acciones que directa o indirectamente involucran/impactan a/sobre la ciudadanía. En esta categoría se encuentran proyectos que crean programas, que proponen la realización de jornadas de concientización y la creación de un protocolo de actuación ante casos de violencia de género y discriminación dentro del propio Concejo Deliberante. Si bien también hemos incluido algunos pedidos de informes, estos se diferencian de los catalogados de baja intensidad, porque solicitan al poder ejecutivo que actúe en consecuencia y, de concretarse dicho pedido, la acción a llevarse a cabo implicaría un cambio en la legislación y en la vida de las personas que habitan la ciudad de Bahía Blanca.

Alta intensidad

Consideramos proyectos de alta intensidad de transformación aquellos que modifican la legislación existente, ya sea creando normativa y herramientas para una mayor inclusión, como también destinando recursos para la erradicación de las violencias por motivos de género y la atención y contención de sus víctimas. Lamentablemente[4], debimos incluir pedidos de informes que solicitan la acción del Ejecutivo para proyectos de gran importancia como, por ejemplo, el cupo laboral travesti-trans (expediente HCD-1070/2015), la reparación de hogares de protección (expediente HCD-186/2020) y la jerarquización del área de políticas de género (expediente HCD-158/2022).

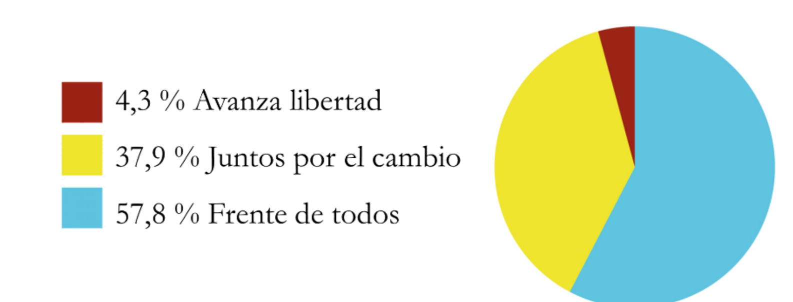
Por último, investigamos el estado legislativo de los proyectos, refiriéndonos con ello al recorrido que debe hacer un proyecto desde que es presentado, hasta que es aprobado, archivado, implementado o lo que sea que se determine en el recinto, y los clasificamos en 4 categorías, a saber:

En tratamiento refiere a proyectos que fueron presentados pero que no fueron sancionados al cierre del período legislativo 2022; *Archivado* quiere decir que perdieron estado parlamentario o fueron retirados por presidencia; *Sancionado aplicado/Respondido* refiere a proyectos que fueron sancionados e implementados o respondidos en caso de ser pedidos de informes (o similares); y, por último, *Sancionado no aplicado/Respondido*, esto puede ser por estar en alguna comisión o secretaría esperando implementación, o bien respuesta.

Resultados

La totalidad de proyectos que figuran presentados como autores/as en el período 2019/2022 inclusive fue 804: Bloque Avanza Libertad presentó 34 proyectos, Bloque Juntos por el Cambio 305 y el Bloque del Frente de Todos 465 (Figura 1).

Figura 1. Proyectos presentados por Bloque (2019/2022)

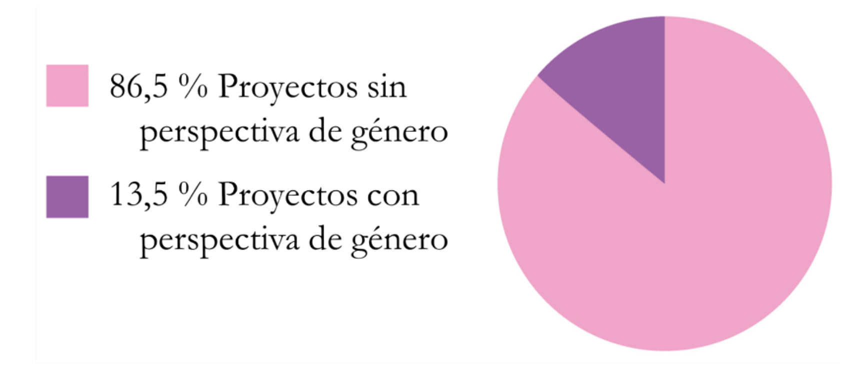


Fuente: Elaboración propia

[4] Utilizamos la expresión "lamentablemente", porque consideramos una pena, una pérdida de recursos, oportunidades, etc. la no respuesta de ciertos pedidos de informe que abordaban problemáticas sumamente importantes como las mencionadas en dicho párrafo.

De estos 804 proyectos presentados, solo 109 contenían perspectiva de género en alguna instancia de la misma (en este recuento, incluimos también los proyectos presentados como Bloque, es decir que no aparece en la categoría autor/a, sino como coautor/a) (Figura 2).

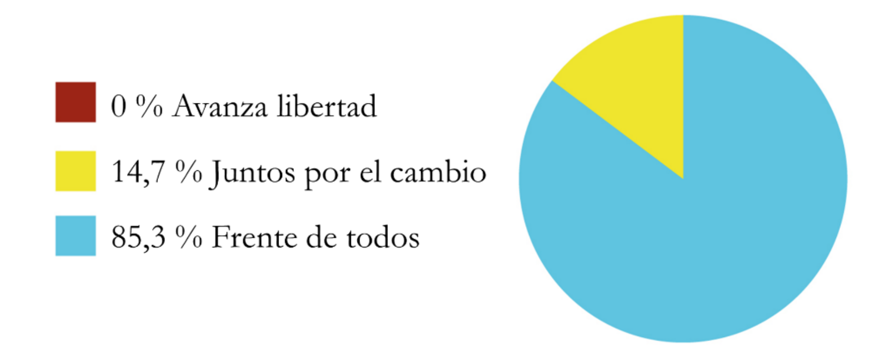
Figura 2. Proyectos presentados con perspectiva de género (2019-2022)



Fuente: elaboración propia.

A su vez, de los 109 proyectos seleccionados, las personas que ocupaban el rol de concejales del Frente de Todos presentaron 93, quienes pertenecían a Juntos por el Cambio solo 16 de ellos, mientras que el Bloque Avanza Libertad no presentó ninguno (Figura 3).

Figura 3. Proyectos con PG por Bloque (2019-2022)



Fuente: elaboración propia.

Respecto de las brechas de desigualdad en la que impactaban dichos proyectos, o bien, su tipología, es necesario aclarar que varios de ellos entraban en más de una categoría. De todas maneras, fue posible hacer una caracterización de los mismos: 15 abordaban las Brechas de Ingresos y empleo; 30 referían a la Transversalización de la perspectiva de género; 18 trataban de Salud, soberanía física y reproductiva; 43 acerca de la Erradicación de las violencias por motivos de género; solo 1 proyecto abordaba muy tímidamente la Brecha de tiempos y cuidados; 16 eran Pedidos de informes y 35 constituían Reconocimientos Simbólicos (Figura 4).

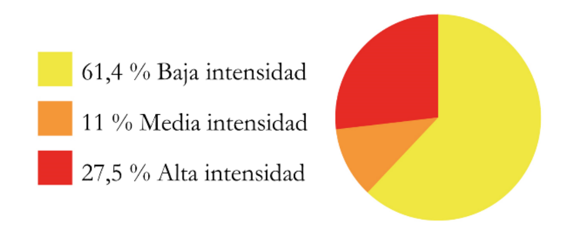
Figura 4. Clasificación de los proyectos con perspectiva de género

9,5 % Brecha ingresos y empleo
19 % Transversalización de la PG
11,4 % Salud, soberanía física y reproductiva
27,2 % Erradicación de las violencias por motivo de género
0,6 % Brecha de tiempos y cuidados
10,1 % Pedidos de informes
22,2 % Reconocimientos simbólicos

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a las intensidades de los proyectos con perspectiva de género, 67 de ellos resultaron de Baja Intensidad, 12 de Media Intensidad y 30 de Alta Intensidad (Figura 5).

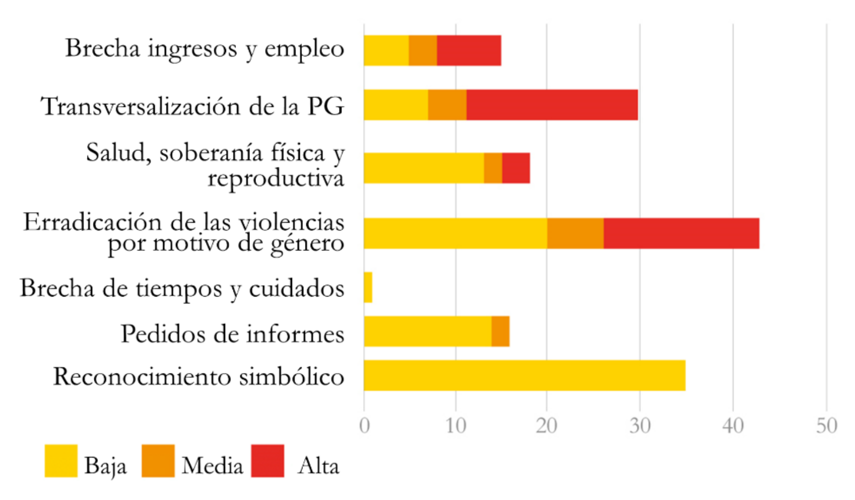
Figura 5. Proyectos según intensidad de transformación



Fuente: elaboración propia.

En consecuencia, al desagregar las intensidades según su brecha de desigualdad/ámbito de aplicación, pudimos confirmar que, a excepción de las categorías Brecha de Ingresos y empleo y Transversalización de la perspectiva de género la mayoría de los proyectos presentados para todas las tipologías establecidas eran de Baja intensidad de transformación (Figura 6).

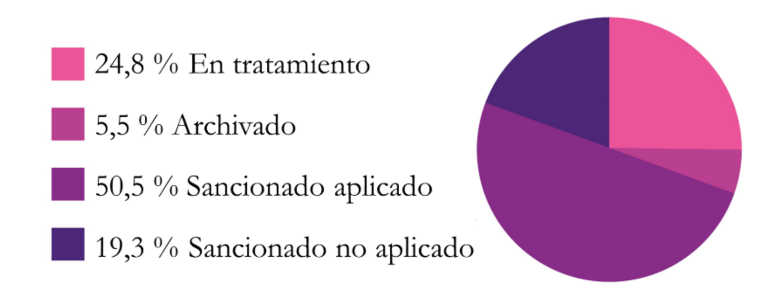
Figura 6. Proyectos por brecha e intensidad de transformación



Fuente: elaboración propia.

Por otro lado, al investigar sobre el estado legislativo de estos proyectos, advertimos que al cierre del período legislativo 2022: 27 de ellos se encontraban aún *En tratamiento*, 6 habían perdido estado parlamentario o fueron retirados por presidencia (*Archivado)*; 55 proyectos fueron sancionados e implementados o respondidos en caso de ser pedidos de informes o similares (*Sancionado aplicado/Respondido)*; y, por último, en la categoría *Sancionado no aplicado/Respondido* detectamos 21, esto puede ser por estar todavía en alguna comisión o secretaría esperando implementación, o bien respuesta. (Figura 7).

Figura 7. Estado legislativo a diciembre 2022



Fuente: elaboración propia.

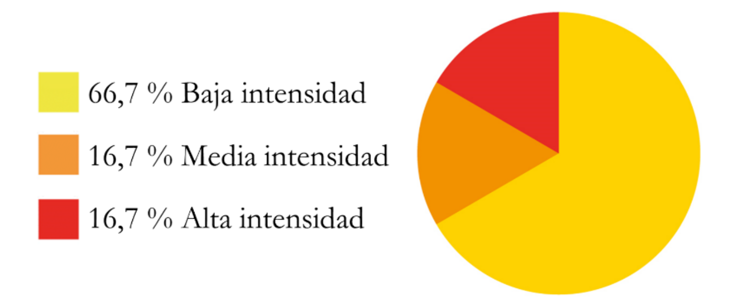
Al analizar los diferentes estados legislativos según su intensidad de transformación (Figuras 8, 9, 10 y 11), pudimos concluir que aquellos proyectos de Alta intensidad de transformación presentaban un bajo porcentaje de efectividad (sanción / aplicación / respuesta) y por el contrario, estaban presentes en gran cantidad en las categorías de Sancionado no aplicado / Respondido y En tratamiento (es decir, que no consiguieron completar el recorrido necesario para cumplir su objetivo o bien convertirse en ley). Al mismo tiempo, fue posible afirmar que los proyectos de Baja intensidad de transformación fueron los que presentaron un mayor porcentaje de resolución.

Figura 8. Proyectos en tratamiento según intensidad de transformación.



Fuente: elaboración propia

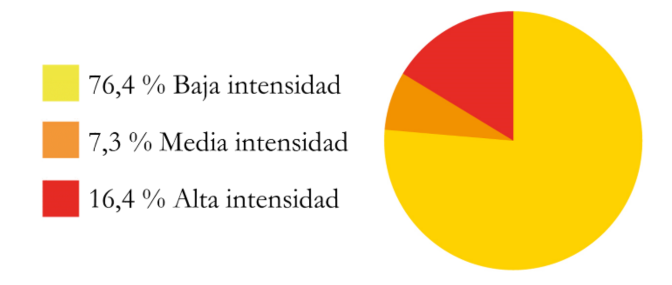
Figura 9. Proyectos archivados según intensidad de transformación.



Fuente: elaboración propia.

Por último, vale la pena mencionar que, de los 15 proyectos que impactaban sobre la Brecha de Ingresos y empleo, solo seis fueron sancionados, aunque tres de ellos seguían en diferentes comisiones. De los 30 proyectos que trataban la Transversalización de la perspectiva de género, 17 fueron sancionados, sin embargo, 7 de ellos seguían en comisiones. 18 proyectos sobre Salud, soberanía física y reproductiva fueron relevados y si bien 15 de ellos fueron sancionados y solo 1 permanecía en comisión, observamos que el 72,2 % (13 de 18) eran de Baja intensidad de transformación. De los 44 proyectos que trabajaban para lograr la erradicación de las violencias por motivos de género, 28 fueron sancionados y de ellos, 6 continuaban en comisiones.

Figura 10. Proyectos sancionados aplicados/respondidos según intensidad de transformación.



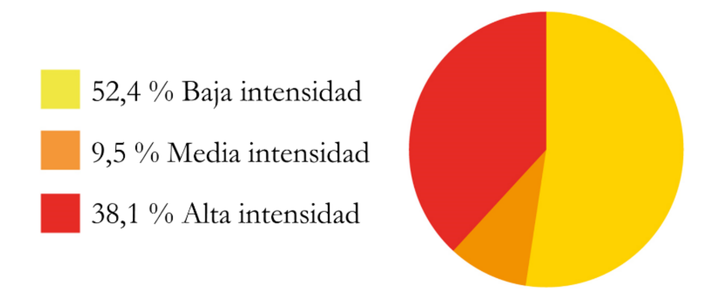
Fuente: elaboración propia.

Discusión

El sistema de gobierno argentino es una democracia representativa, republicana y federal, regulado por la Constitución vigente. "Representativa" significa que el pueblo gobierna por medio de representantes que elige por el voto; "republicana" refiere a que está basada en la división, control y equilibrio entre los 3 poderes del Estado: el poder legislativo (hace las leyes); el poder ejecutivo (ejecuta las leyes); el poder judicial (interpreta las leyes y

las hace cumplir a través de sus sentencias). Y el hecho de que sea "federal" permite que convivan dos clases de gobiernos, los gobiernos provinciales (ya que cada provincia se gobierna a sí misma) y el gobierno federal, que abarca todo el territorio de la Nación. Este sistema permite el control y cooperación entre ambos.

Figura 11. Proyectos sancionados no aplicados/respondidos según intensidad de transformación.



Fuente: elaboración propia.

Esto resulta relevante porque, si bien en este trabajo nos centramos en el poder legislativo, necesariamente todos y cada uno de los poderes del Estado deberían comprometerse e incorporar la perspectiva de género. Si esto no sucede, las leyes pierden fuerza de transformación.

En lo que respecta al análisis específico del presente informe, podemos comenzar mencionando que, si bien existía paridad en la conformación del HCD de Bahía Blanca, no había representantes del colectivo LGBTIQ+, hecho que se vio reflejado en los pocos proyectos que contemplaban las múltiples problemáticas que tienen estas personas en su cotidianeidad. En el mismo sentido, advertimos con preocupación que la normativa relacionada con el cupo laboral travesti-trans, tenía 3 pedidos de ejecución y, al cierre del período legislativo, es decir, diciembre de 2022, aún seguía en comisión. Nos preguntamos entonces, cuál será la razón por la cual el ejecutivo local (en funciones hasta diciembre de 2023) nunca dio respuesta a esta necesidad convertida en derecho a través de las leyes n.º 27.636 a nivel nacional y n.º 14.783 a nivel provincial.

A propósito de los resultados obtenidos, notamos con preocupación que, varias iniciativas con alta intensidad de transformación, se encontraban en tratamiento hacía más de 2 años, pudiendo haber mejorado la vida de incontables personas en este tiempo. Esto nos permite dudar de la efectividad misma del poder legislativo, de la formación en cuestiones de género de las personas que conformaban el HCD o bien de su compromiso con la lucha por la igualdad de mujeres y diversidades.

Por otro lado, resulta llamativo que, si bien está en la agenda feminista y fuertemente comprobado que la división sexual del trabajo y en especial, las tareas de cuidado son (sino el principal) componente de desigualdad de oportunidades para las mujeres respecto de los varones, solo una propuesta fue generada con el objetivo de impactar en la Brecha de tiempos y cuidados. Este fue un pedido para que el Departamento Ejecutivo arbitre todos los medios a su alcance para que se finalice una obra en un jardín. Desde entonces, no se hicieron nuevas propuestas en este sentido.

A propósito de lo mencionado, queremos resaltar la necesidad imperante de generar nuevas propuestas que contribuyan a la división algo más equitativa de estas tareas históricamente asignadas a las mujeres. Ejemplos de ello podrían ser programas que estimulen la co-pa/maternidad, la creación de jardines/guarderías municipales, o bien dentro de las empresas de más de 100 personas como lo indica el Decreto 144/2022[5]. Sería extremadamente interesante y superador que el Estado sea el garante de este derecho, principalmente para alcanzar a aquellas mujeres que no pueden acceder a un trabajo en primer lugar porque no tienen quién las reemplace en las tareas de cuidado.

Los reconocimientos simbólicos, si bien siempre son bienvenidos, son proyectos de baja (casi nula) intensidad de transformación. Lamentablemente, estas iniciativas son las que mayor efectividad tienen, medida respecto de la posibilidad de completar el proceso legislativo. Cabe aclarar que nos lamentamos, no por desear el no avance de estos proyectos, sino porque creemos que sería mucho más interesante y transformador que se otorgue efectiva sanción e implementación a propuestas con mayor capacidad de mejorar la vida real de las personas.

Respecto de los pedidos de informes, como mencionamos anteriormente, el 75 % de los mismos no fueron respondidos, incluso algunos presentados en 2019, por lo que surge la duda, ¿qué sentido tienen estos pedidos si no tienen devolución?, ¿existe alguna herramienta para agilizar la respuesta? Ante esta situación nos permitimos proponer un Proyecto de ordenanza de pronta respuesta a los pedidos de informe que establezca la respuesta obligatoria dentro del mismo período legislativo.

Conclusiones

La presente investigación trae luz sobre la necesidad de capacitación de quienes ocupan cargos de representación en materia de género y diversidad. Está demostrado que la paridad

[5] Para una profundización sobre la problemática de los cuidados desde la perspectiva de género ver: Davis (2005); Durán Heras (2006); Faur y Jelin (2013); Federici (2013); Fraser (2015); Bidegain Ponte (2018); Prieto et al. (2022), Wagon (2023), entre muchos otros.

de género y la participación mayoritaria de mujeres no implica, necesariamente, tener/aplicar la perspectiva de género a la hora de legislar, sin embargo, creemos que la formación necesariamente brinda herramientas para pensar acciones concretas, políticas públicas inclusivas y reparadoras.

Como bien sabemos, afortunadamente existen organizaciones no gubernamentales que acercan las problemáticas de los territorios al Estado. Reivindicamos fuertemente los espacios de encuentro, de militancia, resaltamos el compromiso de las personas de a pie, que creen que las salidas son siempre colectivas y principalmente la importancia de sus acciones, sin embargo, creemos que, si bien es necesario dotar de recursos a estos grupos, de ninguna manera los Estados pueden desentenderse. En este caso, el gobierno de la ciudad debería funcionar como un organizador/coordinador de estas agrupaciones, ayudando a crear un entramado que articule armoniosamente entre las dependencias municipales y los diferentes espacios que llegan a la ciudadanía de otra manera.

Sabemos que el patriarcado (entendido como la serie de prácticas y costumbres que sistemáticamente ponen a las mujeres en situación de inferioridad respecto de los hombres) nació junto al capitalismo (Federici, 2010) y que sus prácticas invisibles se aprehenden y reproducen por todas las personas, en los ámbitos públicos y privados. Por ello es menester el compromiso de la sociedad toda, y principalmente de las personas que ocupan lugares de representación y/o forman parte del Estado. En este sentido, coincidimos completamente con el reclamo de la necesidad imperante de una reforma judicial transfeminista[6], pues entendemos que esta tiene el objetivo de remover patrones socioculturales y estereotipos que están inmersos en la cultura misma del poder judicial: en jueces/juezas, en camaristas, en las secretarías, en definitiva, en quienes tienen el poder de decidir en los distintos niveles. Es urgente y necesario que se incorpore la conciencia de género y se erradique del poder judicial una cultura conservadora y patriarcal que se evidencia en infinidad de fallos que reproducen estereotipos y prácticas misóginas.

Asimismo, el poder ejecutivo podría generar e impulsar grandes cambios no solamente al ejecutar propuestas y programas que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad existentes, sino también sumando recursos a través de la implementación de presupuestos con perspectiva de género.

---

[6] Para más información ver: https://infonews.com/reforma-judicial-transfeminista-campana-democratizacion-poder-judicial-corte-suprema-remocion.html y https://www.argentina.gob.ar/movemoselmundo/participacion-representacion/proximas/hacia-una-justicia-feminista

Esperamos que la información recolectada sirva de guía para crear propuestas superadoras de las dificultades observadas, no solamente del funcionamiento (o no) de las instituciones y los procesos legislativos, sino para que cuando las personas deciden involucrarse, el sistema político pueda dar una respuesta apropiada que estimule y refuerce la idea de que la política es la única manera de transformar la realidad y estar a la altura de un movimiento feminista que es ejemplo en el mundo entero.

Referencias bibliográficas

Anzorena C. (2013). *Mujeres en la trama del Estado: una lectura feminista de las políticas públicas*. Mendoza: EDIUNC

Barrancos, D. (2020). *Historia mínima de los feminismos en América Latina*. Ciudad de México: El Colegio de México.

Batthyány, K. (2022) Presentación. En: Barrancos, D. et. al. *Políticas públicas y perspectiva de género. Indicadores, seguimiento y monitoreo* (pp. 11-16). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.

Benavente, M. C. y Valdés, A. (2014). *Políticas públicas para la igualdad de género: un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: CEPAL.

Bidegain Ponte, N. (2018). *Los cuidados en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2007-2018*. Santiago de Chile: Cepal.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2023). *Compromiso de Buenos Aires* (XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe). Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Davis, A. (2005). *Mujeres, raza y clase*. Madrid: Ediciones Akal.

Durán Heras, M. A. (2006). *El valor del tiempo. ¿Cuántas horas te faltan al día?* Madrid: Espasa Calpe.

Falquet, J. (2003). Mujeres, feminismo y desarrollo: un análisis crítico de las políticas de las instituciones internacionales. *Desacatos*, *11*, 13-35.

Fassler, C. (2007). *Desarrollo y participación política de las mujeres*. En G. Vidal y R. A. Guillén (comps.), *Repensar la teoría del desarrollo en un contexto de globalización. Homenaje a Celso Furtado* (pp. 377-393). Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Faur, E. y Jelin, E. (2013). Cuidado, género y bienestar. Una perspectiva de la desigualdad social. *Voces en el Fénix*. Recuperado de https://vocesenelfenix.economicas.uba.ar/

Federici, S. (2010). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Buenos Aires: Tinta Limón.

Federici, S. (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Fraser, N. (2015). Las contradicciones del capital y los cuidados. *New Left Review, 100*, 111-132.

Fundación Micaela García "La Negra". (2023). Género y DDHH. Unidad 5. En: *Formación de Formadores "Ley Micaela"* Cohorte 1. Manuscrito inédito.

García, C. T. y Valdivieso, M. (2005). Una aproximación al movimiento de mujeres en América Latina. *Revista del OSAL, 6*(18), 41-56.

Lamas, M. (1995). La perspectiva de género. *La Tarea (Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE) 8*, 14-20.

Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. (2023). *Presupuesto con Perspectiva de Género 2023. Metodología, avances y resultados*. Disponible en: https://www.ec.gba.gov.ar/areas/genero/PPG.pdf

Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad. (2020a). *(Re) Nombrar. Guía para una comunicación con perspectiva de género*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial MinGéneros.

Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad. (2020b). *La perspectiva de género y diversidad en la implementación de la Agenda 2030 en la Argentina 2020-2021*. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/07/la_perspectiva_de_genero_y_diversidad_en_el_marco_de_la_agenda_2030.pdf

Ministerio de Salud y Acción Social. (1994). *Informe nacional: situación de la mujer en Argentina*. Disponible en: http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL000258.pdf

Moser, C. O. N. (1995). *Planificación de Género y Desarrollo. Teoría, práctica y capacitación*. Lima: Red Entre Mujeres

Prieto, S., de la Fuente, X., Santellán, C., Carrizo, D., Gutiérrez, L., Fernández Scarlato, M. E. y Podestá, R. (2022). *El costo de cuidar. Las brechas de género en la economía argentina*. Buenos Aires: Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género.

Quintana Medina, J. (2021). *La perspectiva de género en la evaluación de políticas públicas*. Barcelona: Ivàlua Institut Català d'Avaluació de Polítiques Públiques.

Valdivieso, M. (2022). Herramientas para incorporar el enfoque de género en planes y políticas públicas. En: Barrancos, D. et. al., *Políticas públicas y perspectiva de género*.

Indicadores, seguimiento y monitoreo (pp. 81-94). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.

Wagon, M. (2023). Yo cuido, tú cuidas, ¿él cuida? Reflexiones en torno a la desigualdad de género y la organización social del cuidado. *Clepsydra, 25*, 173-189. doi: 10.25145/j.clepsydra.2023.25.10